

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1838.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Diciembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Atento el Ministro que suscribe á las aspiraciones legítimas de los organismos económicos del país, tuvo la honra de someter á la sanción de V. M., que se dignó prestársela, el Real decreto de 11 de Agosto último, ordenando la redacción de las Cartillas evaluatorias de las riquezas rústica y pecuaria, en sustitución de las aprobadas en 1860, que por las vicisitudes de los tiempos y por los desarrollos consiguientes de la vida social, no pueden estimarse ya como expresión fiel, ni siquiera aproximada, de cada uno de los valores de los productos agrarios. La importancia de la medida, y su justicia, unánimemente reconocidas, han avivado, como acontece siempre en casos análogos, el interés colectivo é individual de las clases á quienes afecta, que, no contentas ya con que se traigan á las cuentas de productos y gastos los precios de los últimos años, pretenden de una vez su perfección absoluta, y aspirar á que se corrijan y suplan inmediatamente los errores y deficiencias de que con más ó menos razón ó apasionamiento acusan á las disposiciones por que aquellas cuentas vienen regulándose desde el establecimiento del tributo territorial y pecuario. De aquí las reclama-

ciones de varios Ayuntamientos y de otras colectividades que se arrojan la representación de la agricultura, analizando cada cual, desde su punto de vista peculiar, y con relación á la localidad y á la zona respectiva, las teorías fundamentales de las disposiciones reglamentarias existentes.

No prejuzga el Ministro que suscribe si son susceptibles y merecedoras de reforma, y así lo expuso á V. M. en 10 de Agosto último, absteniéndose, sin embargo, de estudiarlas y acometerlas desde luego, por el temor, dada la complejidad de los problemas que la materia entraña, de entorpecer la solución que tan justa como ansiadamente demandan los contribuyentes por cultivo y ganadería; el tiempo transcurrido desde aquella fecha, las reclamaciones presentadas, las consultas de las Administraciones económicas, y las manifestaciones todas de aquellos intereses, no han hecho sino confirmarlo en su criterio.

La reforma de las disposiciones reglamentarias que hoy se hiciera como contestación á aquellos ecos parciales, apasionados y no discutidos, no podría menos de adolecer de innumerables omisiones, si tenía pretensiones de casuística, y de grandes injusticias si aspiraba á someter á un molde común, costumbres, productos, cultivos, aprovechamientos, zonas y condiciones de índole tan varia.

Hay, por tanto, que mantener en su integridad el decreto de 11 de Agosto, en cuanto ordena que la redacción de las Cartillas se ajuste á las disposiciones reglamentarias preexistentes, con tanto más motivo, cuanto que no puede haber infor-

mación más luminosa ni más práctica que la que de aquella redacción se deduzca, con las observaciones ó Memoria que cada Ayuntamiento acompañe á su Cartilla, y con los informes y juicios que merezcan á las Administraciones y Dirección de Contribuciones y á los Consejos de Agricultura y Diputaciones provinciales. Entonces el Gobierno de V. M. podrá apreciar con toda la madurez y con la abundancia de datos que el asunto requiere, las modificaciones generales ó parciales que deban preceptuarse, y seguramente las dictará, inspirándose en el interés legítimo de las clases contribuyentes y del Estado. Pero no sería justo que á las Corporaciones municipales, que por un celo disculpable han detenido la redacción de sus Cartillas, esperando la solución de sus reclamaciones y de sus consultas, y se encuentran hoy próximas á la terminación del plazo que les fijó el art. 3.º del Real decreto de 11 de Agosto último, se les aplicara la penalidad que entraña el art. 4.º de la misma soberana disposición.

En tal concepto, será prudente prorogar por un mes el plazo expresado, y consiguientemente los demás señalados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º á la Administración y á las Corporaciones provinciales; afirmar nuevamente, para evitar dudas y vacilaciones, el deber de sujetarse en la redacción de las Cartillas á las disposiciones reglamentarias preexistentes; y reconocer explícitamente á las Corporaciones municipales su derecho á exponer cuanto les sugiera su celo y el conocimiento exacto de los factores de la agricultura y de la ganadería en la localidad que representen.

Fundado en estas consideracio-

nes, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Diciembre de 1887.  
—SEÑORA: A L. R. P. de V. M.,  
Joaquín López Puigcerver.

## REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Se prorogan por un mes los plazos señalados en los artículos 3.º, 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto de 11 de Agosto último.

Art. 2.º Los Ayuntamientos y Juntas periciales se ajustarán estrictamente en la redacción de las Cartillas á las disposiciones reglamentarias vigentes y á la circular de la Dirección general de Contribuciones de 22 de Agosto de este año.

Art. 3.º Las Corporaciones redactoras de las nuevas Cartillas podrán acompañarlas de una Memoria, haciendo las observaciones que le sugiera la rigurosa aplicación de aquellas disposiciones á las cuentas de productos y gastos de la labor y de la ganadería del distrito municipal respectivo.

Art. 4.º Las oficinas del Estado y las Corporaciones llamadas por el citado Real decreto de 11 de Agosto á conocer é informar respecto á las nuevas Cartillas evaluatorias, tendrán en cuenta, al emitir sus dictámenes, los razonamientos de las Corporaciones municipales, las condiciones especiales agrícolas y mercantiles de cada distrito y cuanto pueda conducir al mayor acierto de las resoluciones que el Gobierno habrá de dictar en la materia.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1887.—MARÍA CRISTINA.  
—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

# ZONA MILITAR DE PALENCIA, NUM. 107.

RELACION nominal de los reclutas de esta Zona sorteados el día doce del actual, con expresión del número que á cada uno le ha correspondido en suerte y Ayuntamiento por que han sido alistados.

Núm. del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1	Mariano Peral Villegas.	Respeña de la Peña.
2	Juan Sastre Ibáñez.	Calzada de los Molinos.
3	Mariano Ortega Gaisán.	Cubillas de Cerrato.
4	Valentín Rey González.	Cobos de Cerrato.
5	Juan Rodríguez de la Fuente.	Torquemada.
6	Gregorio García Ciprés.	Palencia.
7	Cipriano García Bravo.	Dueñas.
8	Benigno Martínez Bastidas.	Villota del Páramo.
9	Castorino González Revilla.	Villovieco.
10	Domingo Martín Mental.	Triollo.
11	Valeriano Correas Molaguero.	Villaturde.
12	Miguel Calvo Vargas.	Santoyo.
13	Angel Villamediana Martín.	Palencia.
14	Nicolás Pascual Estébanez.	Revengea.
15	Márcos Pérez Macho.	Otero de Guardo.
16	Claudio Llanos Cantoral.	Itero Seco.
17	Angel Ruiz Rubio.	Aguilar de Campoó.
18	Hipólito Calvo Ibáñez.	Dehesa de Romanos.
19	Robustiano Andrés Cisneros.	Becerril de Campos.
20	Cayetano García González.	Dueñas.
21	Pedro Tejedor Valles.	Villota del Duque.
22	Laurentino Mayordomo Mayordomo	Respeña de la Peña.
23	Arturo Prino Antolín.	Palencia.
24	Rosendo Acitores Rodríguez.	Torquemada.
25	Mariano Herrero Rojo.	Celada de Roblecedo.
26	Cárls Rodríguez.	Respeña de la Peña.
27	Pedro de Lafuente Olmo.	Villameriel.
28	Valero Sardón López.	Torquemada.
29	Saturnino Aguado Abril.	Autilla del Pino.
30	Estanislao Castellanos Hernández.	Dueñas.
31	Feliciano de Mena Pinto.	Hérmedes.
32	Balbino Gutiérrez Alvarez.	Aguilar de Campoó.
33	Santiago Anderes Villanueva.	Celada de Roblecedo.
34	Eugenio Meléndez Merino.	Cervera.
35	Martín Citores Arnaez.	Cobos de Cerrato.
36	Maximino Valdeolmillos Sendino.	Torquemada.
37	Estéban Rueda Cosla.	San Martín de los Herreros.
38	Ciriaco de Rozas Moreno.	Villahán de Palenzuela.
39	Dionisio León Sastre.	Villarrabé.
40	Alejandro Carrillo Aparicio.	Palencia.
41	Paciano Cuesta y Cuesta.	Terradillos.
42	Sergio González Diez.	Cubillas de Cerrato.
43	Isaac Fernández Maestro.	Barruelo.
44	Miguel Ibáñez Paredes.	Becerril de Campos.
45	Pedro Pérez Merino.	Quintanaluengos.
46	Mariano Borragán Fuentes.	Cervatos de la Cueva.
47	Pedro Martín Lozano.	Villaprovedo.
48	Eleuterio Martín Fuentes.	Lavid de Ojeda.
49	Florencio Alonso Rojo.	Población de Campos.
50	Alipio Cacho Becilla.	Villovieco.
51	Emeterio de Val del Río.	Torquemada.
52	Domiciano Tapia Pérez.	Boadilla del Camino.
53	Juan Villoldo Mediavilla.	Valdeolmillos.
54	Santiago Vega Garrido.	Bahillo.
55	Primitivo Gutiérrez Calleja.	Poza de la Vega.
56	Fermin Fuente Francisco.	San Salvador de Cantamuga.
57	Valentín Villamediana Rodríguez.	Ampudia.
58	Marcelino Frías Ríos.	Villamediana.
59	Saturnino Bahillo Martín.	Itero de la Vega.
60	Melchor Revilla Doce.	Barruelo.
61	Teodoro Polo Román.	Villamediana.
62	Domingo Carriedo Diez.	Frómista.
63	Rafael Márcos Salazar.	Mantinos.
64	Julian Alonso Ruiz.	Valdegama.
65	Julian Calvo Guerra.	Dueñas.
66	Lucilo Cuadrado Márcos.	Villasarracino.
67	Leandro Villazán Gallardo.	Astudillo.
68	Simón Ramos Fernández.	Santervás de la Vega.
69	Marciano Estébanez Abril.	Revilla de Campos.
70	Cándido Guardia Plaza.	Astudillo.
71	Tiburcio Calzada Cantera.	Cevico de la Torre.
72	Jesús Melero Gonzalo.	Saldaña.
73	Victor Maté Ortega.	Población de Cerrato.
74	Agliberto Vázquez García.	Herrera de Pisuegra.
75	Pedro Pablo Begoña Antolín.	Dueñas.
76	Rafael Fernández Martínez.	Grijota.
77	Francisco Fernández Serrano.	Dehesa de Montejo.
78	Adolfo Alonso Páramo.	Ampudia.
79	Cesáreo González Muñoz.	Torquemada.
80	Domingo García Ramos.	Arconada.
81	Fermin Bayona Martín.	Palencia.

Núm. del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
82	Manuel Gómez Candenas.	Palencia.
83	Emeterio Nieto de la Cantera.	Baltanás.
84	Félix de la Hoz Valle.	Santillana de Campos.
85	Julio García Lanchares.	Támara.
86	Leandro García García.	Lantadilla.
87	Victor Rodríguez Dueñas.	Astudillo.
88	Saturnino Calderón Mediavilla.	Prádanos de Ojeda.
89	Bonifacio Colina Regil.	Palencia.
90	Rafael Aragón Rojo.	Husillos.
91	Nicasio Martín Ibáñez.	Villaprovedo.
92	Victoriano Fernández Olea.	Barrio de San Pedro.
93	Mariano Villaverde Doyague.	Becerril de Campos.
94	Juan Fraile García.	Velilla de Guardo.
95	Melquiades Alonso Pérez.	Alba de Cerrato.
96	Estanislao Torres López.	Villodre.
97	Bicardo Benito Macho.	Osorno.
98	Feliciano Minguez Pérez.	Valbuena de Pisuegra.
99	Simplicio Herrero Barcanilla.	Ayuela.
100	Jerónimo Diez García.	Grijota.
101	Medardo Rodríguez Tapia.	Astudillo.
102	Constancio Encinas Calvo.	Valle de Cerrato.
103	Lucio Aragón Donis.	Fuentes de Valdepero.
104	Saturnino Arnillas Pinacho.	La Serna.
105	Mariano Rodrigo Cordero.	Triollo.
106	Sotero Román Alvarez.	Carrión.
107	Felipe Martín Hospital.	Villameriel.
108	Diógenes del Barrio Cayón.	Revengea.
109	Rogelio Guerra Ibáñez.	Bahillo.
110	Cecilio González Pérez.	Dueñas.
111	José Varas Castaño.	Astudillo.
112	Eutiquio Hijarrubia Carazo.	Hontoria de Cerrato.
113	Demetrio García Diez.	Respeña de la Peña.
114	Marceliano Fernández Agún.	Saldaña.
115	Julian González Fernández.	Villanueva de Henares.
116	Agustín Plaza Padilla.	Abia de las Torres.
117	Robustiano Rodríguez Gómez.	Barruelo.
118	Crisantos Flores Aguado.	Autilla del Pino.
119	Juan Pérez Cabria.	Quintanaluengos.
120	Andrés González Romero.	Villadiezma.
121	Eusebio Serrano Ruiz.	Quintanaluengos.
122	Crisanto Proaño del Amo.	Respeña de la Peña.
123	Santiago Rincón García.	Palencia.
124	Eliseo Martínez Fernández.	San Cebrián de Campos.
125	Castor del Valle Espinosa.	Carrión.
126	Ladislao Diez y Diez.	Moslares.
127	Gerardo Iñigo Valderas.	Palencia.
128	Acacio Daza Gil.	Hontoria de Cerrato.
129	Faustino Llama Estepa.	Villamediana.
130	Canuto Bartolomé Loyola.	Astudillo.
131	Adalberto Aguado Cabezudo.	Baltanás.
132	José Fernández Martínez.	Barruelo.
133	Saturio Fernández Santos.	Piña de Campos.
134	Estanislao Pérez Salazar.	Calzada de los Molinos.
135	Benito Paz Jato.	Becerril de Campos.
136	Vital López Diez.	Herrera de Valdecañas.
137	Celedonio García Sebastián.	Herreruela.
138	Roque Cantera Ibáñez.	Villaviudas.
139	Primitivo Alonso Barriuso.	Barruelo.
140	Hipólito Casado Cosgaya.	Quintanilla de Onsoña.
141	Eustaquio García Velasco.	Astudillo.
142	Jenaro Bustamante Villarrubia.	Vertabillo.
143	Teófilo Pozurama Nozal.	Villameriel.
144	Secundino Bartolomé Martínez.	Villota del Páramo.
145	Victoriano Gatón Seco.	Villamuriel.
146	Salvador Tejedor González.	Villamediana.
147	Rodrigo Revilla González.	Palencia.
148	Manuel Polanco Frontela.	Pedraza de Campos.
149	Telesforo Bureba de la Marca.	Dueñas.
150	Bonifacio Barreda Vallejo.	Cervera.
151	Lúcas Girón Susilla.	Verzosilla.
152	Secundino Andrés Escudero.	Villasarracino.
153	Mariano García Mata Becerril.	Palencia.
154	Ramón Merino Merino.	La Puebla de Valdavia.
155	Jerónimo Pastor Sánchez.	Soto de Cerrato.
156	Aquilino Lechón y Lechón.	Torquemada.
157	Miguel Husillos López.	Astudillo.
158	Ignacio Tejerina.	Barruelo.
159	Saturnino Barcanilla de Juana.	Antigüedad.
160	Francisco Cisneros Torres.	Becerril de Campos.
161	Jenaro García Campo.	Villamorco.
162	Cecilio Calle Campo.	Bahillo.
163	Antero Nieto Llanos.	Carrión.
164	Andrés Andrés de la Puebla.	Quintanilla de Onsoña.
165	Tomás Asensio Beltrán.	Vertabillo.
166	Francisco Martínez Sancho.	Valdeolmillos.
167	Isidoro González Blanco.	Valderrábano.
168	Eugenio Tomé Cantera.	Cubillas de Cerrato.
169	Mateo González Rodríguez.	Arenillas de San Pelayo.
170	Lorenzo Granada Fernández.	Hérmedes.

Núm.  
del  
sorteo.

NOMBRES.

A YUNTAMIENTOS

171 Vitaliano Villaver Hernández.  
172 Samuel Vian Fernández.  
173 Juan Quijada González.  
174 Alejandro de la Puente López.  
175 Nicasio Gútiez Ortega.  
176 Feliciano Macho García.  
177 Luís Cabeza Diez.  
178 Julián Heredia Monzón.  
179 Simón Hijarrubia Calvo.  
180 Julian Franco Herrero.  
181 Mariano García Alonso.  
182 Leovigildo Vielba Barriuso.  
183 Nicolás Ruíz y Ruíz.  
184 Antonio Diez.  
185 Mariano Calleja Palomo.  
186 Wenceslao San José Seco.  
187 José de la Sierra Polanco.  
188 Vicente del Amo Duque.  
189 Marcelino Leronos Pozo.  
190 Tomás de las Fuentes Frías.  
191 Angel López Tejedo.  
192 Ezequiel Martínez Campo.  
193 Emilio Plaza Pastor.  
194 Francisco Cantero del Valle.  
195 Jenaro Espinosa Manrique.  
196 Pedro Gonzalo Barón.  
197 Pablo Diez Espina.  
198 Fructuoso Balbuena Largo.  
199 Elías Sánchez Trigueros.  
200 Pedro Muñoz Medina.  
201 Fructuoso Diez Varela.  
202 Florentín Pérez Cermeño.  
203 Dionisio Alcalde Roldán.  
204 Santiago Vázquez Bartolomé.  
205 Toribio Palenzuela Vázquez.  
206 Ignacio Gil López.  
207 Cesidio Manuel García.  
208 Deogracias Márcos Bravo.  
209 Alarino Sánchez Gutiérrez.  
210 Rafaél Diez Poza.  
211 Saturnino García Romo.  
212 Laureano Daspét Jorde.  
213 Gumersindo Martínez Carrera.  
214 Ramón Guardo de la Torre.  
215 Anastasio Salvador Igelmo.  
216 Indalecio Santiago García.  
217 Faustino Olea Rebolledo.  
218 Máximo Martínez Gómez.  
219 Paulino López Pariente.  
220 Vicente Ortega Vallejo.  
221 Buenaventura Blanco Isara.  
222 Indalecio Márcos Melero.  
223 Cipriano García Buey.  
224 Pedro Zarzosa Gómez.  
225 Tomás Arroyo Val.  
226 Francisco Aragón García.  
227 Jerminiano Domingo Amor.  
228 Ciriaco Diez Cano.  
229 Miguel Cajigal Rojas.  
230 Indalecio Hijarrubia Guijarrubia.  
231 Amancio Millán Barriuso.  
232 Mauricio Miguel Doce.  
233 Miguel Domingo Villahoz.  
234 Manuel Ibáñez Centeno.  
235 Eugenio Méndez Villegas.  
236 Eliso Alonso Rico.  
237 Julian Ruíz Bujedo.  
238 Juan Rodríguez García.  
239 Santiago Paniagua Abril.  
240 Isidoro Merino Calvo.  
241 Pío Relea Cabezón.  
242 Santiago García Centeno.  
243 Celestino Llorente de Lucas.  
244 Moisés Prieto Ibáñez.  
245 Félix Bajo Rebolledo.  
246 Vitor Martín Arriba.  
247 Marcelino Quijano Quijada.  
248 Domingo Rivas Pérez.  
249 Matías Yañez Abella.  
250 Leopoldo Velasco Fombellida.  
251 Nicolás Carranza Calvo.  
252 Fausto Alonso Fernández.  
253 Pedro Merino Fernández.  
254 Niceto Guadián Cieza.  
255 Victoriano Diez Calleja.  
256 Cipriano Molleda Castro.  
257 Ruperto Alonso García.  
258 Casto Cuesta Martín.  
259 Gregorio Díaz Tarrero.

Magáz.  
Manquillos.  
Osorno.  
Palencia.  
Villalobón.  
Villahán de Palenzuela.  
Vañes.  
Amusco.  
Hontoria de Cerrato.  
Respanda de la Peña.  
Dueñas.  
Cervera.  
Lantadilla.  
Celada de Roblecedo.  
Baltanás.  
Torquemada.  
Barruelo.  
Respanda de la Peña.  
Quintanilla de Onsoña.  
Villasarracino.  
Soto de Cerrato.  
Monzón.  
Villoldo.  
Carrión.  
Itero de la Vega.  
Nogal de las Huertas.  
Baltanás.  
La Puebla de Valdavia.  
Baños de Cerrato.  
La Serna.  
Fresno del Río.  
Palencia.  
Respanda de la Peña.  
Nogal de las Huertas.  
Cevico de la Torre.  
Carrión.  
Hornillos de Cerrato.  
Herrera de Pisuerga.  
Abia de las Torres.  
Pedrosa de la Vega.  
Lantadilla.  
Herrera de Pisuerga.  
Amayuelas de Arriba.  
Fuentes de Valdepero.  
Castrejón.  
Redondo.  
Arconada.  
Támara.  
Antilla del Pino.  
Osorno.  
Santillana.  
Villasarracino.  
Becerril de Campos.  
Palencia.  
Piña de Campos.  
Fuentes de Valdepero.  
San Cebrián de Campos.  
Palencia.  
Cervera.  
Hontoria de Cerrato.  
Valdegama.  
Cozuelos.  
Torquemada.  
Lavid de Ojeda.  
Piña de Campos.  
Revenga.  
Cevico de la Torre.  
Monzón.  
Fuentes de Valdepero.  
Olmos de Ojeda.  
Vega de D.<sup>a</sup> Olimpa.  
Lantadilla.  
Celada de Roblecedo.  
Villalcazar de Sirga.  
Monzón.  
Respanda de la Peña.  
Moslares.  
Palencia.  
Palencia.  
Dueñas.  
Baltanás.  
Villalba de Guardo.  
Alba de los Cardaños.  
Palencia.  
Pedrosa de la Vega.  
San Mamés de Campos.  
Respanda de la Peña.  
Castrejón.  
Valdespina.

Núm.  
del  
sorteo.

NOMBRES.

A YUNTAMIENTOS.

260 Juan Rojo de Celis.  
261 Antolín Requies Gil.  
262 Calisto Gil Santos.  
263 Faustino Ayuso Vargas.  
264 Julio Berrojo Ruizperez.  
265 Eutimio Pisano del Campo.  
266 Eleuterio Crespo Mendez.  
267 Tomás Castrillejo Prádanos.  
268 Santiago Antón.  
269 Santiago Abad Bravo.  
270 Ausibio García Martínez.  
271 Federico de Diego Martín.  
272 Manuel Diez Quijada Gallo.  
273 Felipe Vicente Martín.  
274 Juan García Alonso.  
275 Hipólito del Castillo Abad.  
276 Emiliano Gutiérrez Rebollo.  
277 Mariano Husillos Sendino.  
278 Pedro García Ruíz.  
279 Eugenio Martín Martín.  
280 Nicanor Ceballos Martínez.  
281 Doroteo Pérez Merino.  
282 Pedro Agüeros París.  
283 Nemesio Martín Vega.  
284 Juan Puertas Alva.  
285 Daniel Rodríguez Lozano.  
286 Nicolás Moreno Gómez.  
287 Gregorio Ibáñez Merino.  
288 Mariano García Cajigal.  
289 Lorenzo Asensio Sánchez.  
290 Mariano Rebolllar Gómez.  
291 Juan Alonso Ruíz.  
292 Silvano Tejido Fernández.  
293 Luis Martín Pelaz.  
294 Agustín Diez Bravo.  
295 Paulino Diez Pelaez.  
296 León Campo Rojo.  
297 Marcelino de la Fuente Diez.  
298 Eugenio Mediavilla Merino.  
299 Santiago Mateos Dominguez.  
300 Antonio Ortega Ramirez.  
301 Lorenzo de la Hera Pelaz.  
302 Felipe Muñoz Márcos.  
303 Lorenzo Diez Diez.  
304 Maximino Gutiérrez Santiago.  
305 Mariano Gero Trancho.  
306 Adelmo Parra Vázquez.  
307 Francisco Fuentes Alonso.  
308 Juan García Martínez.  
309 Gaspar Relea Galindo.  
310 Aniceto Allende Gutiérrez.  
311 Bartolomé Calvo Carranza.  
312 Pedro Rivas Balbas.  
313 Pompeyo Rebollo Pérez.  
314 Antolín Cabezudo Cabezudo.  
315 José García Pérez.  
316 Victor Nava Manrique.  
317 Gabino Pampliega Roldán.  
318 Edesio Arijá Manrique.  
319 Manuel Montes Díaz.  
320 Julian Trigueros Bernal.  
321 Fernando Pedrosa García.  
322 Cecilio Barrio Rosales.  
323 Francisco Gómez López.  
324 Antonio Celis Ruíz.  
325 Antonio Torres Sánchez.  
326 Juan de Diego Ojeado.  
327 Mateo Fernández Lorenzo.  
328 Domingo Baranda Torres.  
329 Juan Márcos Pelaez.  
330 Juan Martínez Losa.  
331 Agustín Estalayo García.  
332 Venancio Monje Ríos.  
333 Emilio Prieto Muñoz.  
334 Gabriel Puertas Infante.  
335 Juan Ibáñez Roldán.  
336 Pedro Diez Herrero.  
337 Juan García Alvarado.  
338 Francisco Iglesias Ruiz.  
339 Guillermo Quintero Niño.  
340 Mateo Grajal García.  
341 Ildefonso Pinedo Pinto.  
342 Justino Pérez García.  
343 Mariano Herrero Escudero.  
344 Estéban Merino Royuela.  
345 Samuel Paredes Barón.  
346 Sisto Campesino Cerrato.  
347 Pedro Barcenilla de Juana.  
348 Sebastián Muñoz García.

Barrio de San Pedro.  
Carrión.  
Moratiuos.  
Astudillo.  
Palencia.  
San Cebrián de Campos.  
Soto de Cerrato.  
Valle de Cerrato.  
San Martín de los Herreros.  
Castrillo Villavega.  
Torquemada.  
Carrión.  
Fuentes de Valdepero.  
Cougosto.  
Dueñas.  
Frómista.  
Tabanera de Cerrato.  
Torquemada.  
Nestar.  
Valoria de Aguilar.  
Cobos de Cerrato.  
Payo.  
Palencia.  
Quintanilla de Onsoña.  
Cevico de la Torre.  
Villameriel.  
Baltanás.  
Quintanilla de Onsoña.  
Respanda de la Peña.  
Palencia.  
Villalobón.  
Pomar.  
Palacios del Alcor.  
Respanda.  
Villamediana.  
Saldaña.  
Villabastas.  
Velilla de Guardo.  
Polentinos.  
Palencia.  
Lomas.  
Castrejón.  
Nogal de las Huertas.  
Celada de Roblecedo.  
Ampudia.  
Becerril de Campos.  
Herrera de Pisuerga.  
Dehesa de Montejo.  
Pedrosa de la Vega.  
Saldaña.  
Respanda de la Peña.  
Baltanás.  
Ampudia.  
Espinosa Villagonzalo.  
Baltanás.  
Palencia.  
Melgar de Yuso.  
Antilla del Pino.  
Melgar de Yuso.  
Barruelo.  
Palencia.  
Respanda de la Peña.  
Páramo de Boedo.  
Palencia.  
Villanueva de Henares.  
Baños de Cerrato.  
Valoria del Alcor.  
Torre de los Molinos.  
Baltanás.  
Villaluenga y Gaviños.  
Támara.  
Valle de Santullán.  
Villaluenga y Gaviños.  
Palencia.  
Baltanás.  
Cervera.  
Villaeles.  
Boadilla del Camino.  
Cervatos de la Cueva.  
Quintana del Puente.  
Saldaña.  
Hérmodes.  
Villodrigo.  
Villamoronta.  
Valdecañas.  
Nogal de las Huertas.  
Villaviudas.  
Antigüedad.  
Villasabariogo.

Núm. del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Núm. del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
349	Lázaro Fernández Guerra.	Palencia.	438	Olegario Díaz Liébana.	Guardo.
350	Paulino Aguilar Noval.	Santa Cruz de Boedo.	439	Victor Pérez Tapia.	Alar.
351	Jerónimo Alonso Ortega.	Vañes.	440	Julio Petrement Laurín.	Palencia.
352	Celestino Villegas Rebanal.	Respenda de la Peña.	441	Pantaleón Guerra González.	Hérmeces.
353	Angel del Río Soto.	Villamorco.	442	Nemesio García Ortega.	Palencia.
354	Pedro Fernández Millán.	Pomar.	443	Gregorio Soler García.	Tariego.
355	Manuel Durán Pérez.	Palencia.	444	Eudasio Tarrero Amor.	Valdeolillos.
356	Evaristo Fernández Laso.	Barruelo.	445	Tomás Villaverde González.	Palencia.
357	Eugenio Montero Diez.	Vañes.	446	Dionisio San Martín Saldaña.	Villoldo.
358	Emeterio Salvador Caminero.	Bahillo.	447	Andrés Sánchez Lorenzo.	Castrillo de Villavega.
359	Román García Rodríguez.	Barruelo.	448	Dario del Río Villazán.	Villodrigo.
360	Hipólito Herrero González.	Villota del Duque.	449	Saturnino Gallego García.	Lantadilla.
361	Emilio Aguado Zarzosa.	Astudillo.	450	Ceferino Palomo Martínez.	Población de Cerrato.
362	Leandro González Fuente.	Tabanera de Valdavia.	451	Vicente Rojo Rodríguez.	Ayuela.
363	Raimundo Alonso Roa.	Población de Cerrato.	452	Pedro Duque García.	Payo.
364	Courado Gómez Montes.	Cervera.	453	Lucirio Pérez San Miguel.	Santoyo.
365	Nazarío García Aparicio.	Pomar.	454	Sisebuto Luis Hompanera.	Respenda.
366	Pedro Luis Merino.	Ayuela.	455	Blas Renedo Sastre.	Palencia.
367	Gregorio Saldaña Ibáñez.	Villamuera de la Cueva.	456	Luis Carrera Arenas.	Becerril de Campos.
368	Tomás Muñil Mencía.	Barruelo.	457	Lorenzo Santos Bravo.	Guardo.
369	Mariano Trejo Medina.	Cevico de la Torre.	458	José Antolín Expósito.	Becerril de Campos.
370	Santos Sierra González.	Brañosera.	459	Claudio de la Torre Aragón.	Fuentes de Valdepero.
371	Donato Gutiérrez García.	Brañosera.	460	Dionisio Fernández García.	Castrejón.
372	Acacio Barriuso Pérez.	Barruelo.	461	Eusebio Martín Santos.	San Salvador de Cantamuga.
373	Dionisio Sánchez Gutiérrez.	Villarmentero.	462	Mariano de la Puebla Heras.	Valderrábano.
374	Pedro Fernández Miguel.	Bustillo del Páramo.	463	Mariano Reguera Pérez.	Alba de los Cardaños.
375	Toribio Revilla Polanco.	Barruelo.	464	Severiano Miguel Bilbao.	San Llorente de la Vega.
376	Melquiades García García.	Vega de Doña Olimpa.	465	Antonio Villanueva Cabeza.	Vañes.
377	Florencio Primo Pérez.	Villanuño.	466	José Mazariegos Villaverde.	Hornillos de Cerrato.
378	Victoriano Fernández García.	Amusco.	467	Mariano Pérez y Pérez.	Nogal de las Huertas.
379	Maximiliano Méndez del Barrio.	Villamuriel de Cerrato.	468	Braulio del Hoyo González.	Aguilar de Campoó.
380	Guillermo Martínez Herrero.	Palencia.	469	Eusebio Arnaez Pascual.	Espinosa de Cerrato.
381	Andrés Martín Vélez.	Matamorisca.	470	Antonino Verzosa Cuesta.	Verzosilla.
382	Justiniano Losada Revuelta.	Villovieco.	471	León Bayona Martín.	Palencia.
383	Emeterio Villahoz Benito.	Cevico Navero.	472	Julian Román Redondo.	Requena.
384	Pedro Gutiérrez Fernández.	Robladillo.	473	Pedro Rodríguez Fernández.	Villanueva de Henares.
385	Santos Pinto Niño.	Perales.	474	Matías Villoldo Peña.	Villahán de Palenzuela.
386	Santiago Ramos Ramos.	Resoba.	475	Juan San Antolín Expósito.	Revilla de Campos.
387	Braulio Noriega González.	San Martín de los Herreros.	476	Nemesio Doyague Arenillas.	Becerril de Campos.
388	Manuel Fraile Vega.	Piña de Campos.	477	Emilio Cuadrado Villegas.	Villasarracino.
389	Nicolás Sevilla Roldán.	Valoria de Aguilar.	478	José Fernández Rodríguez.	Támara.
390	Julian Malanda de Castro.	Becerril de Campos.	479	Braulio Monje Laso.	Villaluenga y Gaviños.
391	Arturo García Mediavilla.	Herrera de Pisuegra.	480	Nemesio Arto Labrador.	San Cebrián de Mudá.
392	Victor Rodríguez Fanjul.	Barruelo.	481	Florencio López Trigueros.	Antilla del Pino.
393	Teófilo González Frías.	Cordovilla la Real.	482	Cipriano Martín Treceño.	Revenga.
394	Vidal Garate Rodríguez.	Quintana del Puente.	483	Marcelino Macho Liébana.	Guardo.
395	Eustasio Calzada Monje.	Dueñas.	484	Julian Rebollo de Juana.	Magáz.
396	Eleuterio Nieto Villafruela.	Baltanás.	485	Mariano Vielba Pérez.	Barruelo.
397	Nicolás Maté Miguel.	Villamediana.	486	Lázaro Hernández Masa.	Baños de Cerrato.
398	Mariano Fuente Ortega.	Sotobañado.	487	Daniel Gaité Heredia.	San Cebrián de Campos.
399	Julio Casas Calvo.	Pedrosa de la Vega.	488	Inocencio de la Torre Alario.	Melgar de Yuso.
400	Juan Font Corral.	Palencia.	489	Higinio Melendro Hoz.	Itero Seco.
401	Evilasio Maté Miguel.	Villamediana.	490	José Ibáñez Aparicio.	Becerril de Campos.
402	Ambrosio Lucas de la Herrán.	Palencia.	491	Dámaso García de la Peña.	Palencia.
403	Teodoro Vicente Merino.	Manquillos.	492	Teófilo Bregón Pérez.	Marcilla.
404	José Fernández Mozo.	Carrión.	493	Emiliano Francés Juárez.	Villaherreros.
405	Paulino Aguado Abril.	Antilla del Pino.	494	Román García Pérez.	Barruelo.
406	Emiliano Calzada Nieto.	Baños de Cerrato.	495	Sergio Ruiz García.	Villanuño.
407	Luciano Suarez Herrán.	Palencia.			
408	Leopoldo Bahillo Amor.	Piña de Campos.			
409	Miguel Montes Villamediana.	Palencia.			
410	Antolín Castrillo Izquierdo.	Villasabariego.			
411	Julian Ibáñez Cuevas.	Polentinos.			
412	Félix de la Iglesia Calvo.	Osorno.			
413	Pedro Durantez Ibáñez.	Riveros de la Cueva.			
414	Albano Royuela García.	Torquemada.			
415	Mariano Montes Gordo.	Perazancas.			
416	Claudio Salán Tejerina.	Terradillos.			
417	Antonio Aragón García.	Monzón.			
418	Juan Santos Gómez.	Camporredondo.			
419	Blas Rafael García.	Cubillas de Cerrato.			
420	Ceferino Pescador Ibáñez.	Palencia.			
421	Anacleto Calderón Calderón.	Pomar.			
422	Millán Ruiz Merino.	Villasila y Villamelendro.			
423	Eladio Diego González.	Osornillo.			
424	Juan Emperador Abad.	Palencia.			
425	Félix Vallejo Antolínez.	Grijota.			
426	Felipe Redondo Lozano.	Triollo.			
427	Gernán Baños Quijano.	Respenda de la Peña.			
428	Ildefonso Barata San Martín.	Tariego.			
429	Vicente Ramos González.	Frómista.			
430	Nicolás González Renedo.	Respenda de la Peña.			
431	Juan Arroyo Isla.	Collazos de Boedo.			
432	Narciso Conejo Expósito.	Magáz.			
433	Antonio Escríba Santa María.	Palencia.			
434	Pelayo Díaz Palacios.	Santervás de la Vega.			
435	Mateo Gómez Marcos.	Ampudia.			
436	Valeriano Cuesta Rivas.	Lomas.			
437	Angel Pérez Ruiz.	Boadilla del Camino.			

(Se continuará.)

BANCO DE ESPAÑA.  
SUCURSAL DE PALENCIA.

Recaudación de Contribuciones.

Copia de la providencia dictada por el Sr. Alcalde de esta Ciudad contra varios deudores a la contribución territorial correspondiente al año económico de 1886-87.

Providencia de segunda subasta.

Visto el resultado negativo de la anterior primera subasta de bienes inmuebles embargados a los deudores que aparecen en este distrito municipal por la contribución territorial correspondiente al año económico de 1886-87, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 45 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, vengo en acordar que se anuncie nueva subasta de dichos bienes para dentro de seis días con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar el día veintiuno de Diciembre de

mil ochocientos ochenta y siete a las doce de su mañana. Publíquense los oportunos edictos y notifíquese esta providencia a los deudores. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Palencia a catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Alcalde, Elpidio Abril.—Es copia.—J. Ortiz Moreno.

Anuncios particulares.

PARA CARBONEO.

Se ceden las leñas de roble y encina del monte de la granja de "Retortillo", situada a corta distancia de la villa de Palenzuela. También se arrienda separadamente toda la tierra labrantía, un molino harinero y las huertas de la propia granja. Informarán en Palencia, su domicilio en la calle Mayor principal, 33, 2.ª, y el Procurador D. Elías Sánchez.